



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de enero de 1997
No. 14

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

SUMARIO:

ACUERDO con el que se convoca a los interesados beneficiados con otorgamiento de concesiones, que tengan en su poder órdenes de pago expedidas en el período comprendido entre el año de 1986 y hasta el 7 de septiembre de 1995.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL ESTADO DE MEXICO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997.- - - - -

VISTA LA SITUACION QUE GUARDAN LAS ORDENES DE PAGO Y AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO POR OTORGAMIENTO DE CONCESION, ASI COMO AUTORIZACIONES DE DERROTEROS Y BASES, EXPEDIDAS CON FECHAS ANTERIORES A LA PUBLICACION DEL ACUERDO PARA EL REORDENAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995; Y CONSIDERANDO.- - - - -

I. QUE EL CRECIMIENTO IMPORTANTE REGISTRADO EN LA POBLACION DE LA ENTIDAD, QUE DERIVA EN UN REQUERIMIENTO SUSTANTIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO, ORIGINO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LAS ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES, OTORGARA CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS TANTO A PERSONAS FISICAS COMO MORALES.- - - - -

II. QUE A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE DE CONCESIONAMIENTO, LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE EMITIO LAS ORDENES DE PAGO PARA SU ENTERO A LA AUTORIDAD FISCAL POR PARTE DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES, CON EL PROPOSITO DE QUE, UNA VEZ REALIZADO EL PAGO POR OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, SE PROCEDIERA A LA ELABORACION Y ENTREGA DE LAS AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO PARA SU MATERIALIZACION EN LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.- - - - -

III. QUE A LA FECHA EXISTE UN NUMERO INDETERMINADO DE ORDENES DE PAGO NO ENTERADAS AL ERARIO ESTATAL, MISMAS QUE OBRAN EN PODER, EN ALGUNOS CASOS DE QUIENES RESULTARON EN SU TIEMPO BENEFICIADOS; Y EN OTROS, DE QUIENES POR DISTINTAS OPERACIONES NO AUTORIZADAS LAS HAN ADQUIRIDO POR DIVERSOS MEDIOS.- - - - -

IV. QUE ASIMISMO, EXISTE UNA CANTIDAD IGUALMENTE INDETERMINADA DE AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO NO MATERIALIZADAS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, QUE OBRAN EN PODER, EN ALGUNOS CASOS, DE QUIENES RESULTARON BENEFICIADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES; Y EN OTROS, DE QUIENES POR DISTINTAS OPERACIONES NO APROBADAS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE, LAS HAN ADQUIRIDO POR DIVERSOS MEDIOS; Y EN OTROS CASOS, EN PODER DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL EMPLACAMIENTO SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN PRESENTADO LOS INTERESADOS PARA CONCLUIR CON EL TRAMITE.- - - - -

V. QUE POR OTRA PARTE, TAMBIEN EXISTE UN NUMERO NO DETERMINADO DE DERROTEROS Y BASES AUN CUANDO FUERON AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE, NO HAN SIDO EXPLOTADOS POR LOS CONCESIONARIOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS ORIGINALMENTE APROBADOS.- - - - -

VI. QUE LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACION JURIDICA Y DE REVISION OPERATIVA DEL SERVICIO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO PARA EL REORDENAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CONCESIONADO DEL ESTADO DE MEXICO, HA VENIDO CONVOCANDO A LOS INTERESADOS PARA QUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DEMANDA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SE REVALIDARAN LAS ORDENES DE PAGO NO ENTERADAS AL FISCO, ASI COMO PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA COMO EN EL CASO DE LO RELATIVO A AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO Y AUTORIZACIONES DE DERROTEROS Y BASES.- - - - -

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 15, 19 FRACCION XI Y 32 FRACCIONES VIII Y X DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 59 BIS-F DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION II, INCISO 2, 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1996; 2, 5, 9 FRACCIONES I Y IV, 21, 22, 23 FRACCION V, 26, 27 FRACCION V, ARTICULOS 28, 84 FRACCION XXIV, 110 FRACCION II INCISO B), ARTICULO 111 FRACCION IV INCISO B) Y 116 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO; 39 FRACCION II, 40 FRACCIONES I, VI, VII, VIII Y X, 43, 44, 45, ARTICULO 55 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO; 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 1, 11 FRACCIONES III, VIII, X, XIV Y XV Y 13 FRACCIONES VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS APLICABLES ES DE DICTARSE Y SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO.-

PRIMERO.- SE CONVOCA A LOS INTERESADOS BENEFICIADOS CON OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, QUE TENGAN EN SU PODER ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 1986 Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995, QUE A LA FECHA NO HAYAN SIDO ENTERADAS AL ERARIO ESTATAL, PARA QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 40 FRACCION VI Y 45 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO Y 263 DE SU REGLAMENTO GENERAL, A EFECTO DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO Y HASTA EL 21 DE FEBRERO

DE 1997 COMPAREZCAN EN DIAS Y HORAS HABLES EN ESTA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADA EN LA AVENIDA JOSE MARIA MORELOS 314 ORIENTE DE LA CIUDAD DE TOLUCA, PARA DESAHOJAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA A QUE TIENEN DERECHO, PUDIENDO PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE SU ABOGADO O PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LOS ASISTA PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, O DE NO ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTEN, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO SIN SU PRESENCIA HASTA EMITIR LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA.- - - - -

SEGUNDO.- ASIMISMO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS BENEFICIADOS QUE TENGAN EN SU PODER AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO, EXPEDIDAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 1986 Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CUYO TRAMITE AUN NO SE HAYA CONCLUIDO ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO DEL ESTADO, PARA QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 40 FRACCION VI Y 45 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO Y 263 DE SU REGLAMENTO GENERAL, A EFECTO DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 1997, COMPAREZCAN EN DIAS Y HORAS HABLES EN ESTA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADA EN LA AVENIDA JOSE MARIA MORELOS 314 ORIENTE DE LA CIUDAD DE TOLUCA, PARA DESAHOJAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA A QUE TIENE DERECHO, PUDIENDO PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE SU ABOGADO O PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LOS ASISTA PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, O DE NO ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTEN, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO SIN SU PRESENCIA HASTA EMITIR LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA.- - - - -

TERCERO.- IGUALMENTE, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CONCESIONARIAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, QUE TENGAN EXPRESAMENTE AUTORIZADA CON ANTERIORIDAD AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995 LA EXPLOTACION DE DERROTOS Y BASES, PARA QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 40 FRACCION VI Y 45 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO Y 263 DE SU REGLAMENTO GENERAL A EFECTO DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 1997 COMPAREZCAN EN DIAS Y HORAS HABLES EN ESTA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADA EN LA AVENIDA JOSE MARIA MORELOS 314 ORIENTE DE LA CIUDAD DE TOLUCA, PARA DESAHOJAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA A QUE TIENEN DERECHO, PUDIENDO PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE SU ABOGADO O PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LOS ASISTA PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA SU DEBIDO

CONOCIMIENTO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, O DE NO ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTEN, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO SIN SU PRESENCIA HASTA EMITIR LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA.- - -

CUARTO.- LAS ORDENES DE PAGO POR OTORGAMIENTO DE CONCESION, AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO, ASI COMO LAS AUTORIZACIONES DE DERROTEROS Y BASES, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDAS CON ANTELACION AL AÑO 1986 Y QUE A LA FECHA NO HAYAN SIDO LIQUIDADAS EN EL CASO DE LAS PRIMERAS, MATERIALIZADAS POR CUANTO A LAS SEGUNDAS, Y EXPLOTADAS POR LO QUE SE REFIERE A LAS TERCERAS, A PARTIR DE LA FECHA NO TENDRAN VALIDEZ ALGUNA EN VIRTUD DE QUE NO FUE PRESTADO EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA COMO LO SEÑALAN LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y SU REGLAMENTO GENERAL, PUDIENDO LOS INTERESADOS ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE, PAR QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 40 FRACCION VI Y 45 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO Y 263 DE SU REGLAMENTO GENERAL A EFECTO DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 1997 COMPAREZCAN EN DIAS Y HORAS HABILES EN ESTA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADA EN LA AVENIDA JOSE MARIA MORELOS 314 ORIENTE DE LA CIUDAD DE TOLUCA, PARA DESAHOGAR LA GARANTIA DE AUDIENCIA A QUE TIENEN DERECHO, PUDIENDO PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE SU ABOGADO O PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LOS ASISTA PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, O DE NO ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTEN, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO SIN SU PRESENCIA HASTA EMITIR LA RESOLUCION QUE CORRESPONDA.- - - - -

QUINTO.- CORRASE TRASLADO A ESTE ACUERDO A LA AUTORIDAD DE TRANSITO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACION NECESARIOS, PARA QUE TODAS AQUELLAS AUTORIZACIONES U ORDENES DE EMPLACAMIENTO NO CONCLUIDAS A LA FECHA QUE OBRAN EN SU PODER, SEAN RELACIONADAS CONTENIENDO LOS ELEMENTOS DE INFORMACION PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO.- - - - -

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO, TENIENDO VIGENCIA HASTA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1997.- - - -

SEPTIMO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UN PERIODO DE COBERTURA NACIONAL Y EN OTRO DE COBERTURA ESTATAL, POR 3 DIAS CONSECUTIVOS.- - - - -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

LIC. HILARIO SALAZAR CRUZ
(RUBRICA)